2017-601
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, nueve de octubre de dos mil veintitrés.

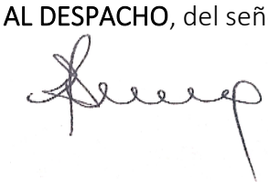

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, al no haberse atendido por la parte demandante el requerimiento realizado con auto de 27 de septiembre de 2022, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo laboral de Pequeñas Causas:

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciese

TERCERO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose, si la demanda se presentó en medio físico.

CUARTO. - NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO. - OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **12 DE OCTUBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 126** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100**

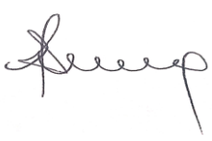

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria